



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 11 OCT. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL 0587-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el expediente de registro N° 014822, de fecha 05 de julio del 2013; Informe Técnico N° 241-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Decretos N°s 11938-2013-GRA/ORADM-ORH y 1507-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; sobre pago de indemnización por daños y perjuicios; en diez (10) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, el señor LEONCIO NUÑEZ HUAYTA, ex servidor reincorporado en el Cargo de Trabajador de Servicios III, Nivel Remunerativo SAC, en la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, cesado en el cargo de Vigilante, Nivel Remunerativo SAC, en la Oficina de Defensa Nacional, del Gobierno Regional de Ayacucho; solicita al amparo de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 el pago por concepto de Indemnización por Daños y Perjuicios Ocasionado por el Cese Irregular y Arbitrario la suma de Noventa y tres Mil Quinientos Treinta y cinco con 42/100 Nuevos Soles (S/. 93,535.42) más intereses legales;

Que, mediante el Informe Técnico N° 241-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, emitido por la Unidad de Administración de Personal de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, se pronuncian en el sentido de declarar IMPROCEDENTE, la solicitud de pago de indemnización por daños y perjuicios ocasionado por el cese irregular presentado por el administrado, toda vez, conforme al artículo 1985° del Código Civil, la indemnización comprende las consecuencias que deriven de la acción u omisión generadora del daño, incluyendo el lucro cesante, el daño a la persona y el daño moral; en el caso de la acción de resarcimiento contra la administración, esta se tramita en vía judicial y no administrativo, siguiendo las reglas y procedimientos establecidos en el Código Procesal Civil, entendiéndose la demanda con la entidad responsable de la actividad administrativa que hubiera ocasionado el daño



indemnizable; dando estas precisiones las condiciones para emitir la presente resolución;


Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por el servidor señor LEONCIO NUÑEZ HUAYTA, el pago por concepto de Indemnización por Daños y Perjuicios Ocasionado por el Cese Irregular y Arbitrario la suma de Noventa y tres Mil Quinientos Treinta y cinco con 42/100 Nuevos Soles (S/. 93,535.42) más intereses legales; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Oficina de Recursos Humanos
MAG. EDGAR G. CHIPANA HUJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que incluye transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
SECRETARIA GENERAL


MAG. WILDER H. CASPE TORRES
SECRETARIO GENERAL